

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 5 de junio de 2020. A despacho de la señora Juez la solicitud de terminación allegada el 11 de marzo de 2020 por el abogado de la entidad demandante con la coadyuvancia de la codemandada señora SANDRA MÓNICA BOTERO BUITRAGO, a la que no se le había dado trámite debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria COVID – 19, conforme a los ACUERDOS PCSJ20-11517 del 16/03/2020; PCSJA 20-11518 del 17/03/2020; ACUERDO PCSJA20-11521 del 19/03/2020; ACUERDO PCSJA20-11526 del 22/03/2020; PCSJA- 11532 11/04/2020; PCSJA-11546 del 25/04/2020 ; PCSJA20-11549 del 7/05/2020 y ACUERDO PCSJA20-11556 del 22/05/2020. Consultada la base de datos de la OFICINA DE EJECUCIÓN se pudo establecer que obran \$2.746.909 en títulos judiciales, ver relación página 29 del cuaderno 1.

Sírvase provee

**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y entrega de dineros, presentada el día 11 de marzo de 2020 por el apoderado de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES con la coadyuvancia de la codemandada SANDRA MÓNICA BOTERO BUITRAGO.

Para resolver sobre la misma es necesario que las partes indiquen la suma que deberá entregarse a la entidad demandante.

En cuanto al levantamiento de medidas, se informa al abogado que a través de providencia del pasado 24/02/2020 se dio cumplimiento a la solicitud.

**NOTIFÍQUESE**



**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**